

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 y al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión realizada por el Órgano de Administración o/y Liquidador durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2001, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005, el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006 y el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Lectura y Aprobación del acta.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta. Los señores accionistas podrán solicitar el envío, de forma inmediata y gratuita, de dicha información, todo ello de acuerdo a lo que dispone el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de agosto de 2008.—El Liquidador Único, Armando Melián González.—51.568.

EL BOOM DE LOS PRECIOS, S. A.

Se comunica, a efectos del art. 226 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en Junta general del 27/06/2008, previa y legalmente convocada, se tomó el acuerdo de transformación de sociedad anónima en sociedad limitada.

El acuerdo se tomó por el 83,33% del capital social.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 2008.—El administrador único, José Hernández Bello.—51.176.

y 3.ª 27-8-2008

EXCELLENT MO2, S. A. U.*Balance final de liquidación*

Cumplimentando lo establecido en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, en reunión celebrada el pasado día diez de junio del dos mil ocho, acordó por unanimidad, aprobar el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Clientes	6.031,82
Deudores diversos	1.470,15
Total deudores	7.501,97
Caja	76,38
Bancos cuenta corriente	18.340,67
Total tesorería	18.417,05
Total activo	25.919,02
Pasivo:	
Capital social	60.300,00
Resultado negativo de ejercicios anteriores	-295.630,81
Aportación socios compensación de pérdidas	295.630,81
Resultado ejercicio al diez de junio del dos mil ocho	-36.745,98
Total fondos propios	23.554,02
Provisión gastos liquidación	2.365,00
Total pasivo	25.919,02

La mencionada Junta también acordó, por unanimidad, fijar la cuota del haber social por cada acción en ciento cincuenta y siete euros con dos céntimos de euro,

que sería satisfecha a los accionistas de la compañía una vez transcurrido el plazo señalado por el artículo doscientos setenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante entrega de cheque nominativo en el domicilio social.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Liquidador, Luis Alfonso Anchuelo Sánchez.—51.143.

GESCONTROL UTXANA, S. L.**(Sociedad parcialmente escindida)****UTXANA GESTIÓN, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242.º y 254.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en la Junta general extraordinaria de socios de «Gescontrol Utxana, Sociedad Limitada», celebrada, con carácter universal, el día 4 de agosto de 2008, se acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía mediante la aportación de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva constitución denominada «Utxana Gestión, Sociedad Limitada». La escisión se ha acordado de acuerdo con los términos del proyecto de escisión depositado con fecha 24 de julio de 2008, en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia y el balance de escisión cerrado con fecha 31 de mayo de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde, según los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adaptados y del Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166.º de la citada Ley en relación con el artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión.

Sueca (Valencia), 5 de agosto de 2008.—Los Administradores solidarios, Miguel Ángel López-Egea Vilache y Miguel Ángel López-Egea Martínez.—51.236.

y 3.ª 27-8-2008

GESTIO I LUDO-ANIMACIO, S. A.**Sociedad unipersonal***Disolución, extinción y liquidación total*

Se hace público que en Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Entidad Gestio i Ludo-animacio, S. A., Sociedad Unipersonal, con CIF: número A61455457, celebrada el día 10 de junio de 2008, se acordó la disolución, extinción y liquidación total de la sociedad, aprobando por unanimidad el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Clientes	0,00
Total activo	0,00
Pasivo:	
Capital social	0,00
Reservas	0,00
Total pasivo	0,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vic, 10 de junio de 2008.—El liquidador, Albert Vila Espino.—51.205.

GREEN SEA, S. A.

El Consejo de Administración de «Green Sea, Sociedad Anónima», convoca a sus accionistas a la Junta gene-

ral que tendrá lugar en su domicilio social, en la ciudad de San Bartolomé de Tirajana, calle Bonsái, sin número, el día 27 de septiembre de 2008, a las once horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si fuese precisa, el día 28 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, correspondientes al ejercicio económico desde el 1 de mayo de 2007 al 31 de diciembre de 2007, así como de la aplicación de los resultados de dicho ejercicio.

Tercero.—Aprobación o censura de la gestión social.

Cuarto.—Delegación de facultades.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Cualquier accionista puede obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta general.

San Bartolomé de Tirajana, 18 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco J. Monzón Monzón.—51.636.

INDUCENTRO INVERSIONES Y DESARROLLO, S. L.**(Sociedad escindida)****ESTRUCTURAS Y HORMIGONES COSTA VELLA, S. L.****(Sociedad beneficiaria de la escisión)***Anuncio de escisión*

La Junta general universal de socios de la entidad ha acordado el día 8 de agosto de 2008, su escisión parcial, mediante la aportación de la rama de actividad, que se concreta en el patrimonio afecto a la construcción de una planta de fabricación de hormigón en las parcelas números 81, 82, 83 y 84 situadas en el polígono Costa Vella de Santiago de Compostela, a una sociedad de nueva creación denominada «Estructuras y Hormigones Costa Vella, S. L.».

Los socios y acreedores tienen derecho a pedir el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, solicitándolo al domicilio social de la entidad, sito en Lugo, rúa das Anduriñas, números 5-15. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición en el plazo de un mes a partir de la última publicación del anuncio de escisión.

Lugo, 8 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Tarsicio Lamela Cacheiro.—51.229.

y 3.ª 27-8-2008

J.B.A. CONSTRUCCIONES BELLIDO, S. L.**BELLMAN, S. L.****(Sociedades absorbidas)****J.B.A. CONSTRUCCIONES BELLIDO BELLMAN, S. L.****(Sociedad beneficiaria resultante, de nueva creación)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales y Universales de las citadas Sociedades, celebradas todas el 30 de junio de 2008, a las 20 y 21 horas respectivamente, acordaron por unanimidad, la fusión de las sociedades J.B.A. Construcciones

Bellido, Sociedad Limitada y Bellmain, Sociedad Limitada, mediante su disolución sin liquidación y la integración universal de sus patrimonios en la sociedad J.B.A. Construcciones Bellido Bellmain, Sociedad Limitada, de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el 30 de junio de 2008, a las 12 horas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el acuerdo de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Sevilla, 30 de junio de 2008.—El Administrador de J.B.A. Construcciones Bellido, Sociedad Limitada, y de Bellmain, Sociedad Limitada, don José Bellido Aguilera.—51.563. 1.ª 27-8-2008

LA PERALEJA GOLF, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

CLUB DE GOLF LA PERALEJA, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios de la sociedad «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada», celebrada el 18 de agosto 2008., previa entrega a los socios y representantes de los trabajadores de la información requerida por los artículos 238.º y 255.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se aprobó por unanimidad la escisión parcial, sin extinción, de una parte del patrimonio social de «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada», que forman una rama de actividad, tomando como balance de escisión el cerrado a fecha 30 de junio de 2008, y su traspaso a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación «Club de Golf La Peraleja, Sociedad Limitada», quien adquirirá como sucesor a título particular el patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores Mancomunados de «La Peraleja Golf, Sociedad Limitada» el día 5 de agosto de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166.º, en relación con los artículos 243.º y 254.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión parcial.

En Murcia, 19 de agosto de 2008.—Los Administradores mancomunados, Encarna Maestre Guillamón y Ana Maestre Guillamón.—51.306. y 3.ª 27-8-2008

M RODRÍGUEZ NÚÑEZ, S. A. (Sociedad escindida)

INVERSIONES MALUMA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de mayo de 2008, aprobó por unanimidad la escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor una sociedad de nueva creación quien recibirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes en el patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-

dad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huelva, 7 de agosto de 2008.—Administrador Único, Manuel Rodríguez Núñez.—51.533. 1.ª 27-8-2008

MANCHA Y DISEÑO 2002, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de ejecución número 46/07 a instancia de doña María Casado Rodríguez frente a Mancha y Diseño 2002, S. L., en el que se ha dictado auto de fecha veintinueve de julio de dos mil ocho, cuya parte dispositiva contiene el siguiente particular: «a) Declarar al ejecutado Mancha y Diseño 2002, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 6.435,50 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional».

Ciudad Real, 31 de julio de 2008.—Lucio Asensio López, Secretario Judicial.—51.206.

MAPALL MUVI, S.L.U.

(Sociedad absorbente y escindida)

AUTOMAN ESPAÑA 2000, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

MAPALL MUVI, S.L.U. (Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

AUTOMAN ESPAÑA 2000, S.L.U.

(Sociedad beneficiaria de nueva constitución)

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 254 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace público que los respectivos socios únicos de Mapall Muvi, S.L.U., sociedad absorbente, y de Automan España 2000, S.L.U., sociedad absorbida, ejerciendo las competencias de las Juntas Generales de Socios, decidieron el día 30 de junio de 2008 su fusión mediante la absorción de Automan España 2000, S.L.U., por Mapall Muvi, S.L.U. Asimismo, en la misma fecha y sin solución de continuidad, el socio único de Mapall Muvi, S.L. (sociedad escindida) decidió la escisión total de la sociedad escindida a favor de dos sociedades beneficiarias, que se constituirán de manera sucesiva y condicionada a la ejecución de la fusión por absorción anteriormente mencionada, todo ello de conformidad con el proyecto redactado por los respectivos órganos de administración de las sociedades participantes de fecha 24 de junio de 2008. Las sociedades resultantes de la mencionada operación de escisión total serán Mapall Muvi, S.L. y Automan España 2000, S.L., sociedades beneficiarias de nueva constitución.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades que participan en ambas operaciones de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión o de escisión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión y escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de julio de 2008.—Leopoldo Pérez de Villamil y Alfaro, Administrador Único de Automan España 2000, S.L., y Administrador Solidario de Mapall Muvi, S.L.—51.459. 2.ª 27-8-2008

PROMENS PACKAGING, S. A. (Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbente)

POLIMOON SPAIN, S. A. (Sociedad unipersonal)

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el Accionista Único de Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal) y el Accionista Único de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal), acordaron el 22 de julio de 2008 aprobar la fusión por absorción de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal) por su Accionista Único, Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal), en los términos del proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de ambas sociedades. Dicho proyecto quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 8 de julio de 2008, sobre la base de los balances de fusión aprobados respectivamente por cada una de las citadas sociedades, cerrados a 30 de mayo de 2008. En este sentido, la sociedad Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal), en calidad de sociedad absorbente y titular del 100 por 100 del capital social de la sociedad absorbida, adquirirá de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal), en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que quedará disuelta sin liquidación.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión. Así mismo, a los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

Barcelona, 11 de agosto de 2008.—Los Administradores de Promens Packaging, S.A. (Sociedad Unipersonal), Ragnhildur Geirsdottir, Adrian John Platt y Svein Harald Egestad.—Los Administradores de Polimoon Spain, S.A. (Sociedad Unipersonal), Ragnhildur Geirsdottir, Adrian John Platt y Isabelle Orhan.—51.435.

2.ª 27-8-2008

PROMOCIONES TORRE-PLUS 2000, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

AGRO TORRE-LETUR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 24 de mayo de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Promociones Torre-Plus 2000, S. L., mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Agro Torre-Letur, S. L., quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Socie-